



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendojramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Radicación No. 76-828-40-89-001-2022-00031-00

Proceso Declarativo de Resolución de Contrato

Demandante: Luz Piedad González Ramírez

Demandados: Jorge Alberto Núñez Ramírez

Auto de Sustanciación No. 212

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. - OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

A despacho el presente proceso, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el inc.6 del art. 392 del Código General del Proceso, una vez surtido el traslado de las excepciones de mérito, habiéndose pronunciado la parte actora¹, en torno a la respuesta a la demanda y a dichas excepciones², previas las siguientes:

2. - CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. Mediante interlocutorio No. 134 del 14/3/22, se admitió la demanda de Resolución de contrato, presentada a través de Apoderado judicial, por la señora Luz Piedad González Ramírez, en contra del señor Jorge Alberto Núñez Ramírez, para tramitar un proceso declarativo de resolución de contrato de promesa de compraventa, respecto a un lote de terreno de 2.000 m2, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado "Belén o Altomira", ubicado en la región de Rin Ran, perímetro rural de esta Municipalidad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-112004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá.

2.2. Habiéndose notificado a la parte demandada, a través de Apoderado Judicial, contesta la demanda y propone excepciones de mérito de prescripción ordinaria de la acción y nulidad absoluta por ausencia de requisitos para validez de contrato de promesa de compraventa.³ Frente a dicho pronunciamiento, habiéndose surtido el correspondientes traslado, se pronunció la parte actora⁴.

2.3. Es preciso continuar con el trámite procesal y fijar fecha Y hora para la realización de audiencia concentrada.

En fuerza y honor a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Fijar el martes veintitrés (23) de agosto de la presente anualidad, a partir de las nueve (9) horas, para llevar a cabo audiencia concentrada, según los mandatos del art. 392 Ob. Cit., en

¹ Fls. 70 a 75.

² Fls. 50 a 57

³ Fls. 52 a 58

⁴ Fls. 70 a 75



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendojramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

la cual se agotarán los trámites previstos en los artículos 372 y 373 Ibidem y se escuchará el testimonio de la señora Sandra Yaneth Cardona Raigoza, con c.c. 29.899.582.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 64	
Hoy, julio 25 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 212 de julio 18 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: Julio 26, 27 y 28 de 2022